



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO

para la provisión de una plaza de personal laboral del Grupo II, Nivel jefatura, en la unidad de servicios generales II, aprobada por Resolución del Rectorado de esta Universidad, de fecha de 29 de febrero de 2024 (BICI 11.3.2024)

El Tribunal Calificador, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con las bases de la convocatoria,

ACUERDA

Primero.- Aprobar y hacer pública la valoración de méritos de la fase de concurso del aspirante que ha superado la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas (ANEXO I)

Segundo.- Hacer pública la calificación final del aspirante, determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, que ha superado el proceso selectivo (ANEXO II).

Tercero.- Elevar al Sr. Rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta de formalización del contrato a favor de la aspirante que ha superado el proceso selectivo.

De conformidad con la convocatoria y con carácter previo a la formalización del contrato el aspirante seleccionado deberá, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de la convocatoria, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos que se indican en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial o documentación.

De conformidad con la base 4.8 de las bases de la convocatoria, a efectos de comunicaciones, consultas y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopasalaboral@adm.uned.es).

Contra el presente acuerdo los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I: Fase de concurso

DNI	Nombre completo	Méritos profesionales Base 5.2	Total fase de concurso
***6122**	Hernández Martín, Sagrario	5.2.1 = 7,6 5.2.2 = 7,6 5.2.3 = 6	21,2

ANEXO II

PUNTUACIÓN TOTAL PROCESO SELECTIVO Y ASPIRANTES QUE SUPERAN EL PROCESO SELECTIVO, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.

DNI	Apellidos y Nombre	TOTAL Fase oposición	TOTAL Fase concurso	TOTAL
***6122**	Hernández Martín, Sagrario	56,27	21,2	77,47

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica,
La Secretaria del Tribunal

